

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, una nueva solicitud de medida cautelar sobre el dinero en cuentas bancarias del demandado. Se deja constancia de que la medida se ordenó, el oficio de la medida fue retirado y algunas de las entidades bancarias solicitadas dieron respuesta. Sírvase resolver.

Palmira V, 21 de mayo de 2021.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO DE SUSTANCIACION No.589
RADICACION No. 2015-00604-00

Visto el anterior informe de secretaria y revisada la solicitud de medidas cautelares, se observa que la misma solicitud se tuvo en cuenta en el auto que libró mandamiento de pago y se libró el oficio correspondiente. Así las cosas, el juzgado accede a la ampliación de medidas cautelares en las entidades bancarias Scotiabank Colpatria y Banco de Occidente.

En tal sentido el Juzgado:

RESUELVE

1- **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados que se encuentren separados o conjuntamente en cualquier cuenta corriente de ahorro, CDT, depositados a nombre del demandado señor JULIAN ANDRES VELEZ CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.925.435, en las entidades bancarias Scotiabank Colpatria y Banco de Occidente.

2- Para efectos de la medida anterior, infórmesele a los gerentes de las mencionadas entidades bancarias que deberán limitar el embargo y retención de los dineros en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$97.104.753,00)** cantidad con la cual deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Cuenta número del despacho **765202041001** depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Número de proceso judicial **76-520-40-03-001-2015-00604-00** (Artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **058** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 de Junio de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc6d33a19ce2ff086a5af1704470a06547f2da491e1b371551d76c738e29a61**

Documento generado en 03/06/2021 09:19:38 AM